



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA - SANTA ROSA II-2 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Veintiséis de octubre, 19 de junio de 2024.

COMITÉ DE SELECCIÓN

INFORME TÉCNICO N° 001-2024-HAPCSRII-CS- AS 5-2024

A : Lic. Patricia del Rosario Ulloque Sánchez.

Jefa de la Unidad de Administración del HAPCSRII-2

De : ANA MABELA ZURITA BERRÚ

Presidenta de Comité De Selección AS 5-2024

ASUNTO : Remitimos informe referente a declaratoria de Desierto de procedimiento de

selección AS 5-2024

REFERENCIA: ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Adjudicación Simplificada

N° 005-2024 HAPCSRII.2PRIMERA CONVOCATORIA

Sirva el presente para saludarla cordialmente y a la vez remitirle a su Despacho el informe técnico del Comité de Selección que tiene por objetivo informar la declaratoria de Desierto procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024 HAPCSRII.2, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 A través de la Resolución Administrativa N° 64-2024/HAPCSR II-2.430020176-OA de fecha 03 de junio de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación denominado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024 HAPCSRII.2, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", afectada presupuestalmente mediante la Fuente de Financiamiento FONCOR, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y modificatorias.
- 1.2 Mediante la Resolución Administrativa N°065-2024/HAPCSRII-2-430020176-OA, de fecha 03 de junio del 2024, se designa a los miembros del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024 HAPCSRII.2, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"; asimismo de igual fecha se derivó al Comité de Selección el Expediente de Contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA - SANTA ROSA II-2 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Veintiséis de octubre, 19 de junio de 2024.

COMITÉ DE SELECCIÓN

1.3 Siendo las 23:59 horas del día 12 de junio de 2024, culmino el periodo de registro de participantes, Advirtiéndose en el SEACE el siguiente registró como participante, conforme al siguiente detalle:

N	lro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
	1	Proveedor con RUC	20555048905	10/06/2024	Válido	

1.1 Siendo las 23:59 horas del día 13 de junio de 2024, culmino el periodo de registro de ofertas, Advirtiéndose en el SEACE que NO se registró ninguna oferta, conforme al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bier

Descripción del objeto: Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa

Rosa II-2

Nro. ítem	Descripción del ítem							
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación				
1	1 Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2							
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-					

1.2

1.3 Con fecha 14 de junio de 2024, el Comité de Selección sesionó a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, procediendo se ha verificar la documentación solicita a fin de proceder con la evaluación. Confluyéndose, que de conformidad con el numeral "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", por tal motivo y en cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado, el comité de selección en pleno acuerda DECLARAR DESIERTO el proceso en mención y se procedió a registrar en el SEACE 3 la mencionada acta, por las razones expuestas en el acta de la referencia

II. <u>ANÁLISIS</u>

2.1 El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA - SANTA ROSA II-2 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Veintiséis de octubre, 19 de junio de 2024.

COMITÉ DE SELECCIÓN

2.2 En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaran la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Comité de Selección opto por analizar el proceso de admisión, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis realizado, este Colegiado concluye que la principal causa para la declaratoria de **DESIERTO** estuvo relacionado al hecho que no se registraron ofertas, y según la indagación realizada con los proveedores del rubro se debe a fallas en el SEACE. En razón a ello, en merito a lo establecido en el numeral 65.1. del reglamento el cual establece que: "<u>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas</u> o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

IV. RECOMENDACIÓN

En aplicación a las atribuciones conferidas en el artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité le comunica la Declaratoria de Desierto el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024 HAPCSRII.2, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de un equipo Yag Laser /LST para el Centro Oftalmológico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", y recomienda que autorice la SEGUNDA CONVOCATORIA para la Adjudicación Simplificada N° 005-2024 HAPCSRII.2 (Segunda Convocatoria), por ser una necesidad urgente para el servicio.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente;

ABOG. ANA MABELA ZURITA BERRÚ PRESIDENTE TITULAR